

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo, emitido por la Comisión de Salud del Honorable Congreso del Estado; el cual fue enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que se exhorta al Titula de la COFEPRIS, para que en coordinación con las autoridades competentes de la Secretaria de Salud de los Estados, desarrollen medidas, para que la sustitución de medicamentos, tengan reglas claras, que permitan evitar omisiones, por parte de las farmacias, a fin de proteger el ejercicio de las medicinas y la salud de las personas.

Que con fecha veintiséis de junio del presente año, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, recibió el Oficio suscrito por el Licenciado Leman Carranza Ramírez, Secretario de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el que hace del conocimiento el Acuerdo aprobado por esa Soberanía, que en sus resolutivos menciona lo siguiente:

"PRIMERO.- Los Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo,

exhortamos al Titular de la COFEPRIS, para que en coordinación con las autoridades competentes de la Secretaría de Salud de los Estados, desarrollen medidas, para que la sustitución de medicamentos, tengan reglas claras, que permitan evitar omisiones, por parte de las farmacias a fin de proteger el ejercicio de las medicinas y la salud de las personas.

SEGUNDO.- A efecto de lo anterior, gírese oficio al Titular de la COFETRIS, anexando copia del presente instrumento, para los efectos precisados.

TERCERO.- Asimismo gírese oficio al Honorable Congreso de la Unión, a la Legislatura de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, adjuntando copia de este Acuerdo, para su adhesión en su caso.

La Comisión de Salud de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sesión celebrada con esta fecha, tiene a bien considerar el contenido del Acuerdo enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 45, 46 48

fracción IX 146 y 148 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se adhiere al Acuerdo enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por virtud del cual se exhorta al Titular de la COFEPRIS, para que en coordinación con las autoridades competentes de la Secretaría de Salud de los Estados, desarrollen medidas, para que la sustitución de medicamentos, tengan reglas claras, que permitan evitar omisiones, por parte de las farmacias, a fin de proteger el ejercicio de las medicinas y la salud de las personas.

SEGUNDO.- Envíese atento oficio a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, comunicando el pronunciamiento de ésta Soberanía, respecto del Acuerdo primigenio.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ
DIPUTADA SECRETARIA

JORGE LUIS BLANCARTE MORALES
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL ESTA SOBERANÍA SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.